



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548-2017-MPM/A

Moyobamba, 10 de mayo de 2017

VISTO:

Informe N°023-2017-MPM/GDT/SGEPyO/ZCSV/RO, de fecha 03 de mayo de 2017; Carta N°065-2017-MPM/GDT/SGEPyO/JLGF/SO, de fecha 04 de mayo de 2017; Informe N°105-2017-MPM/SGEP/OP/SP, de fecha 05 de mayo de 2017; Nota Informativa N°763-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 08 de mayo de 2017; Nota Informativa N°818-2017-MPM-GDT, de fecha 08 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°023-2017-MPM/GDT/SGEPyO/ZCSV/RO, de fecha 03 de mayo de 2017, la Residente de Obra, solicita al Supervisor de Obra, la **Ampliación de Plazo N°01** de la obra "**CREACIÓN DE ESCALINATAS DE ACCESO ENTRE LA PROLONGACIÓN DEL JR. ESPERANZA Y LA VIA AL PUERTO DE TAHUISHCO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN**", con Código **SNIP N°349783**; para la ejecución del Adicional de Obra N°02, que va desde el 16 de mayo de 2017 hasta el 14 de junio de 2017; la cual se necesita para continuar con los trabajos en la obra en mención y así culminar los trabajos al 100% de la misma;

Que, a través de la Carta N°065-2017-MPM/GDT/SGEPyO/JLGF/SO, de fecha 04 de mayo de 2017, el Supervisor de Obra, manifiesta que la justificación de ampliación de plazo, que se solicita por 30 (treinta) días calendarios, se enmarca en la causal: Ejecución del Adicional de Obra N°002, por incremento de partidas en pavimentación por la modificación que se dio en el último tramo de graderías, incrementando el ancho de éstas de 1.70 ml. a 3.20 ml. de pavimentación y el incremento de partidas nuevas, colocación de 10 luminarias en todo el tramo de escalinatas, que son necesarias para la iluminación y así brindar una mayor seguridad en su tránsito peatonal. Por lo que *Concluye* que: Es necesario que se otorgue los 30 días calendarios de ampliación de plazo de ejecución de obra, por las causales descritas anteriormente, ésta Supervisión lo encuentra conforme por lo que se solicita a la entidad se prosiga con su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N°105-2017-MPM/SGEP/OP/SP, de fecha 05 de mayo de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N°01** de la obra mencionada en párrafos predecesores; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Monto Contratado:** S/.330,529.80 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 63 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548-2017-MPM/A

Directa. **Residente de Obra:** Ing. Zuleika del Carmen Sánchez Viena – C.I.P N°182641. **Supervisor de Obra:** Ing. Jorge Luis Gonzales Flores – C.I.P N°114074. **Fecha de Inicio de Obra:** 03 de febrero de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 05 de mayo de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N°01:** Resolución de Alcaldía N°191-2017-MPM/A, de fecha 17 de febrero de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N°02:** Resolución de Alcaldía N°321-2017-MPM/A, de fecha 07 de marzo de 2017. **Presupuesto Adicional y Deductivo N°01:** Resolución de Alcaldía N°345-2017-MPM/A, de fecha 09 de marzo de 2017. **Presupuesto Adicional N°02:** Resolución de Alcaldía N°520-2017-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2017. Asimismo, la suscrita menciona la **Justificación para la Ampliación de Plazo N°01**, de la siguiente manera: La justificación de ampliación de plazo, que se solicita por 30 (treinta) días calendarios se enmarca en la causal: **Ejecución del Adicional de Obra N°02**, por incremento de partidas en pavimentación por la modificación que se dio en el último tramo de graderías, incrementando el ancho de éstas, de 1.70 ml. a 3.20 ml. de pavimentación y el incremento de partidas nuevas, colocación de 10 luminarias en todo el tramo de escalinatas, que son necesarias para la iluminación y así brindar una mayor seguridad en su tránsito peatonal. En ese sentido, la suscrita **Concluye:** i) La suscrita declara Procedente la Ampliación de Plazo N°01, por causal de la Aprobación del Adicional N°02, con Resolución de Alcaldía N°520-2017-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2017; ii) Se Aprueba la Ampliación de Plazo N°01, con un periodo de 30 días calendarios, desde el 16 de mayo de 2017 hasta el 14 de junio de 2017;

Que, con Nota Informativa N°763-2017-MPM-GDT/SGEPyOP; y con Nota Informativa N°818-2017-MPM-GDT, ambos de fecha 08 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N°01** de la obra "CREACIÓN DE ESCALINATAS DE ACCESO ENTRE LA PROLONGACIÓN DEL JR. ESPERANZA Y LA VIA AL PUERTO DE TAHUISHCO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN", con Código **SNIP N°349783**; de conformidad con la Opinión Favorable de la Supervisora de Planta, expresado en el Informe N°105-2017-MPM/SGEP/OP/SP, de fecha 05 de mayo de 2017; siendo la causal, **Ejecución del Adicional de Obra N°02**, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°520-2017-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2017; cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por 30 días calendarios, desde el 16 de mayo de 2017 hasta el 14 de junio de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 08 de mayo de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en la Guía N°01-2014-MPM "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)" aprobado por Decreto de Alcaldía N°004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal e) Ejecución de Obras Adicionales;

Que, en el presente caso se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, por el total de 30 días calendarios, desde el 16 de mayo de 2017 hasta el 14 de junio de 2017, obedece a "Ejecución de Obras Adicionales", en concordancia con lo establecido por el numeral 2) del Artículo 169° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548-2017-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 de la obra "CREACIÓN DE ESCALINATAS DE ACCESO ENTRE LA PROLONGACIÓN DEL JR. ESPERANZA Y LA VIA AL PUERTO DE TAHUSHCO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN", con Código SNIP N°349783; siendo la causal, *Ejecución del Adicional de Obra N°02*, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°520-2017-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2017; por el total de 30 días calendarios, desde el 16 de mayo de 2017 hasta el 14 de junio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE